

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticinco de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2018-00172

El juzgado no tiene en cuenta la constancia a que hace referencia el apoderado de la empresa ejecutante toda vez que la misma manifiesta que se hizo el envío electrónico 10 de septiembre de 2020 y el certificado fue firmado el 08 del mismo mes, esto es, dos días antes del envío, situación incongruente.

NOTIFIQUESE



GERMIAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez